



COMISION ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

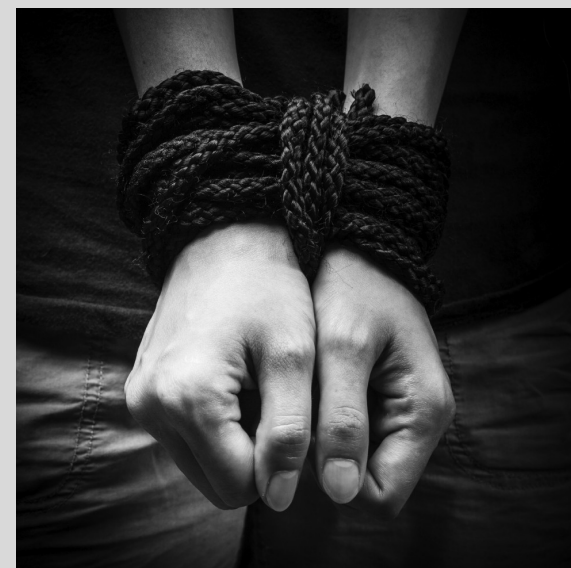
Tus derechos son nuestra fuerza!

Boletín electrónico

año VIII - núm. 337 - 6 de mayo de 2016

La trata de personas: Una forma de esclavitud moderna

La trata de personas es una violación a los derechos humanos y es considerada una forma de esclavitud moderna. Hoy en día, se conoce mundialmente como una forma contemporánea de esclavitud, vulnerando a las personas y afectado el derecho a la integridad y seguridad personal, causando daños físicos y psicológicos de gran impacto. Cada día crece más, una de sus características es que cada uno de nosotros estamos propensos a padecer este flagelo, ya que podemos ser sometidos a este delito y ser obligados a realizar actividades que son catalogadas como ilícitas.



“Todas las formas de explotación son idénticas porque todas se aplican sobre el mismo objeto: el hombre”

Frantz Fanon

Boletín electrónico

año VIII - núm. 337 - 6 de mayo de 2016

La trata de personas tiene su propia complejidad del delito, esta radica en la gran variedad de conductas ilícitas que la constituyen. La trata de personas o las nuevas formas de esclavitud modernas, están presentes en nuestra cotidianidad, pero no logramos aun visibilizarlas, están presentes pero invisibles a su vez. Algunas formas que adopta el delito de trata de personas son:

Matrimonios forzados, adopciones ilegales, niños en guerras, esclavitud en los trabajos, acceso carnal involuntario, turismo sexual, secuestro con fines de explotación en países ajenos, tráfico de órganos y tejidos humanos, trabajadoras en el servicio doméstico sometidas por los patrones, hijos forzados a trabajar por sus padres, adultos que obligan a la mendicidad a los niños, entre otros.¹



De acuerdo al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas “Protocolo de Palermo” en su numeral 3 fracción A, se entenderá:

Por "trata de personas" la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;²

Boletín electrónico

año VIII - núm. 337 - 6 de mayo de 2016

A nivel mundial se calcula que hay 35.8 millones de personas bajo alguna forma de esclavitud moderna. México es el país en el continente americano en donde existe la mayor cifra de población atrapada en alguna forma de esclavitud moderna con 266,900 personas, de acuerdo con el Índice Mundial de Esclavitud (IME) 2014, realizado por la Fundación Walk Free y basado en la encuesta a 167 países en todo el mundo. Este estudio también señala que las ganancias que trae consigo la trata de personas son de 15 a 20 millones de dólares al año, posicionándola como la segunda actividad más lucrativa sólo después del tráfico de drogas, lo que crea un clima de impunidad para los responsables y mayores riesgos para las víctimas.³

Andrew Forrest, presidente y fundador de la Fundación Walk Free declara: “Se piensa que la esclavitud es una problemática de épocas pasadas. O que solo existe en países asolados por la guerra y la pobreza. Existe esclavitud moderna en todos los países. Todos somos responsables de las atroces situaciones que se dan con la esclavitud moderna y del desesperante sufrimiento que inflige a nuestros semejantes”.⁴



Boletín electrónico

año VIII - núm. 337 - 6 de mayo de 2016

¿Cómo operan los tratantes de personas?

Sustraen a las personas sin su consentimiento, son sometidas a voluntad de otra por medio de amenazas, violencia física, psicológica, sexual, económica.

Existen también sutiles formas, enganchan a las víctimas con la seducción, mentiras, prometiéndoles una vida mejor, falsas oportunidades laborales, manipulación, chantaje, aprovechándose de su vulnerabilidad hasta obtener la sustracción y por último el traslado de la persona, en estos hechos participan diversas personas, desde civiles hasta servidores públicos, lo que implica descontextualizarlas, dejándolas más vulnerables, sin voluntad para poder manipularlas con mayor facilidad.

¿Quién es el tratante y quienes las víctimas?

El tratante puede ser cualquier persona, un familiar o un desconocido. Esta problemática no distingue sexo. Las víctimas pueden ser desde niños, niñas, jóvenes, hombres y mujeres, indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, inmigrantes indocumentados, por mencionar algunos.



Boletín electrónico

año VIII - núm. 337 - 6 de mayo de 2016

De los delitos en materia de trata de personas

- I. *La esclavitud,*
- II. *La condición de siervo,*
- III. *La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual,*
- IV. *La explotación laboral, en los términos del artículo 21 de la presente Ley;*
- V. *El trabajo o servicios forzados,*
- VI. *La mendicidad forzosa*
- VII. *La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas,*
- VIII. *La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años,*
- IX. *El matrimonio forzoso o servil,*
- X. *Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos,*
- XI. *Experimentación biomédica ilícita en seres humanos,⁵*



Fuente:

1 <http://www.forbes.com.mx/esclavitud-moderna/>

2 Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo, 2000)

3 <http://www.forbes.com.mx/mexico-encabeza-lista-de-paises-con-mas-esclavos-en-al/>.

4 Idem

5 Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Capítulo II Ley publicada en El Diario Oficial de la Federación, el 14 de junio de 2012. Texto vigente última reforma publicada Dof 19-03-2014

Boletín electrónico

Oficina general

Calle Ruperto L. Paliza, No. 566 Sur,
Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200
Culiacán, Sinaloa.

Tels. (667) 7 52 24 21 y 7 52 25 75

Lada Sin Costo

01 800 6 72 92 94

Correo electrónico:

informacion@cedhsinaloa.org.mx



COMISION ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Oficinas regionales

Visitaduría Zona Sur

Calle Amistad No. 1166,
Int. 3, Col. López Mateos,
Mazatlán, Sinaloa.

TEL. 669 986 85 99

vzs@cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Norte

Calle Niños Héroes No.
781 Sur, Col. Bienestar,
Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

TEL. 668 817 02 25

vzn@cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Guasave

Calle Ignacio Ramírez No.
99, Col. Centro, C.P. 81000
Guasave, Sinaloa.

TEL. 687 871 61 37

vzg@cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Évora

Calle José Ma. Morelos
Local 10, Edif. Cinema
del Valle, Col. Morelos,
Guamúchil, Sinaloa

TEL. 673 732 80 04

vze@cedhsinaloa.org.mx

Para mayores detalles le
invitamos a visitar
nuestro sitio web:
www.cedhsinaloa.org.mx